



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: C. Suemy Leticia Canto Salas.

Acuerdo AAFY 53/2024 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 46/2023 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2024

C.P. Mario Can Marín, M.M.T., Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 14, fracción IV, en relación con los numerales 3, párrafos primero y tercero, y 7, fracción VI, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán dispone, en su artículo 3, párrafos primero y tercero, que la referida agencia tendrá por objeto la recaudación, control, fiscalización y la cobranza coactiva, de los ingresos por impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, tanto estatales y municipales, como federales coordinados, los servicios de asistencia al contribuyente, de difusión fiscal, así como la defensa jurídica de los intereses de la Hacienda pública estatal; y que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación en la materia fiscal estatal y federal, así como los ordenamientos relacionados con su objeto y sus funciones.

Que la referida ley establece, en su artículo 7, fracción VI, que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán tendrá, entre sus atribuciones, vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales; así como recibir las declaraciones, los avisos, manifestaciones, documentos e informes que presenten los contribuyentes, los retenedores, los recaudadores o cualquier tercero.

Que, asimismo, la citada ley determina, en su artículo 14, fracción IV, que el Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán tiene, entre sus facultades y atribuciones, expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal, entre otras, así como ordenar su publicación en el órgano de difusión que corresponda.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán señala, en su artículo 49, fracción VII, que, en atención al derecho de los contribuyentes y responsables solidarios de recibir asistencia gratuita para el mejor cumplimiento de las obligaciones, las autoridades fiscales procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que el 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo AAFY 46/2023 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2024.

Que, para fortalecer la certeza jurídica de los contribuyentes, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 53/2024 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 46/2023 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2024

Artículo único. Se reforma: el artículo transitorio segundo del Acuerdo AAFY 46/2023 por el que se emite las Disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

Segundo. Vigencia.

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 1 de octubre de 2024.

(RÚBRICA)

C. P. Mario Can Marín, M.M.T.
Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA